



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015.

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día veintisiete de mayo de dos mil quince, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y en primera convocatoria el Excmo. Ayuntamiento Pleno en funciones, bajo la Presidencia del Alcalde en funciones, D. Luis María Beamonte Mesa, y con la asistencia de los Concejales en funciones, D. Luis José Arrechea Silvestre, Dña. Eva M^a Calvo Vallejo, D. José Emiliano Sánchez Olavarrieta, Dña. Waldesca Navarro Vela, Dña. Ana María Gavara Segura, D. Julio Gracia Pascual, Dña. Ana Cristina Sainz Martínez, Dña. Ana Calvo Alejaldre, D. David Miguel Pellicer, Dña. Ana Cristina Vera Laínez, D. Juan Bautista García García, D. Pedro Luis Rivas Gracia, Dña. Virginia Pascual del Río, D. Jesús Francisco García Usón, D. José Miguel Montijano Torcal y D. José Luis Martínez de los Reyes. Están presentes la Secretaria General, Dña. Ana Rita Laborda Navarro, que da fe del acto, y la Interventora Dña. Inmaculada Velilla López.

Abierta la sesión por el Alcalde en funciones, se pasa al conocimiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde en funciones pregunta si alguien quiere formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 29 de abril de 2015.

La Corporación Municipal aprueba, por unanimidad, el borrador de la sesión citada.

PARTE RESOLUTIVA.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, FOMENTO, SERVICIOS GENERALES Y MEDIOAMBIENTE

2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CASCO HISTÓRICO DE TARAZONA.

Se deja sobre la mesa.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2015.

Se deja sobre la mesa.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 20, REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Se deja sobre la mesa.

COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD

5.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DENTRO DEL PROYECTO “NINGÚN NIÑO SIN GAFAS”.

Visto el expediente de las bases y convocatoria de ayudas dentro del proyecto “Ningún niño sin gafas”.

El 19 de noviembre de 2014 se dictó Resolución n° 1415 por la que se acordó prestar conformidad al Convenio de colaboración entre Obra Social “la Caixa”, el Ayuntamiento de Tarazona y las ópticas de Tarazona (Óptica Lancis y el Centro Óptico Vicente), para promover la realización y desarrollo del Proyecto “NINGÚN NIÑO SIN GAFAS”, con el único fin de facilitar el acceso a unas gafas, a todos los niños y niñas de Tarazona, en edades comprendidas entre 4 y 16, que económicamente tengan la imposibilidad de disfrutar de una correcta visión.

Con fecha 20 de enero de 2015, el Concejal Delegado de Bienestar Social formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

“En diciembre de 2014, el Ayuntamiento de Tarazona se incorporó al Proyecto “Ningún niño sin gafas.

Se trata de un proyecto sin ningún ánimo de lucro impulsado por La Obra Social “LA CAIXA” en colaboración con el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA, con el único fin de facilitar el acceso a unas gafas, a todos los niños y niñas de Tarazona en edades comprendidas entre 4 y 16 años, que económicamente tengan la imposibilidad de disfrutar de una correcta visión.

Para el desarrollo de dicho proyecto, por parte de la M. I. Alcaldía-Presidencia se ha prestado conformidad al Convenio de Colaboración entre la Obra Social “La Caixa”, el Ayuntamiento de Tarazona y las Ópticas de Tarazona (Ópticas Lancis y Centro Óptico Vicente), mediante Resolución inscrita en el Libro Registro de Resoluciones con el número 1415/2014, y firmado el citado Convenio con fecha 19 de diciembre de 2014.

El Convenio tiene una vigencia hasta el 31 de enero de 2015 y las Ayudas que propone el mismo pueden solicitarse durante todo el año en vigor.

Tal y como se refleja en el Texto del Convenio, el Ayuntamiento de Tarazona establecerá el procedimiento para la solicitud, tramitación y pago de estas Ayudas, por lo cual se realiza la siguiente P R O P U E S T A:

Tramitar para su aprobación y posterior convocatoria las Bases de la Convocatoria de Ayudas para el Proyecto “Ningún niño sin gafas”, que se adjuntan, con un Presupuesto total de 3.000 €, según Convenio de Colaboración entre la Obra Social “La Caixa”, el Ayuntamiento de Tarazona y las Ópticas de Tarazona (Ópticas Lancis y Centro Óptico Vicente).”

El Presupuesto Municipal de 2015 contempla la partida 2300-48003 para atender la concesión de las subvenciones de “Ningún niño sin gafas”.

Obra en el expediente informe de Intervención fechado a 22 de abril de 2015 e informe de Secretaría fechado a 15 de mayo de 2015.

Resulta de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 2/2004 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón y Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, las Bases de ejecución del Presupuesto municipal, y la Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones.

Tal y como se indica en la Propuesta de Bienestar Social se ha preparado un borrador de las bases que han de regular esta convocatoria de subvenciones públicas, que como tal forman parte del presente expediente.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 3 de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona, el otorgamiento exige previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Aprobación de una ordenanza específica que establezca las bases reguladoras de aquellas subvenciones que se aparten de las previsiones contenidas en la ordenanza general.
- b) Aprobación de las convocatorias anuales de subvenciones que desarrollen la ordenanza general o las ordenanzas especiales.

En la actualidad no existe ordenanza específica en esta materia, por tanto, las bases reguladoras de concesión de estas subvenciones se asimilan o tienen la consideración de ordenanza específica, por lo que estas deberán aprobarse por el Pleno Municipal, en tanto órgano competente para la aprobación de ordenanzas.

Considerando la necesidad de difundir los plazos de esta convocatoria y las previsiones del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación a la publicación de los actos administrativos.

Considerando el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones y que las bases de esta convocatoria, que se efectúa de manera genérica con carácter anual, y que las mismas se encuentran a disposición de los administrados en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

Considerando lo establecido en los artículos 224 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación a la acción de fomento, y los artículos 176 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, en relación a la actividad de fomento y la promoción de actividades sociales y económicas.

La Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Servicios Sociales y Sanidad dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 20 de mayo de 2015.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Aprobar las bases y efectuar la convocatoria para la presentación de las solicitudes de ayudas dentro del proyecto “Ningún niño sin gafas”, para el 2015, con indicación de que el plazo de presentación de las solicitudes estará abierto durante todo el año 2015, a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, y cuyas bases se encuentran a disposición de los ciudadanos en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente acuerdo, junto a las bases de la convocatoria, en el Boletín Oficial de Aragón, en la página web del Ayuntamiento de Tarazona y en el Portal de Subvenciones habilitado en la página web del Gobierno de Aragón, para general conocimiento, conforme al artículo 11 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación al artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

TERCERO.- Trasladar certificación del acuerdo que se adopte al Área de Bienestar Social y a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

6.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DENTRO DEL PROYECTO “ATENCIÓN A LA INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Visto el expediente las bases y convocatoria de ayudas dentro del proyecto “Atención a la infancia en riesgo de exclusión social”.

Mediante Resolución nº 493/2015 de 17 de abril se aprobó el convenio de colaboración entre la obra social “La Caixa” y el Ayuntamiento de Tarazona para promover la realización y desarrollo del proyecto “Atención a la infancia en riesgo de exclusión social”, convenio que se formalizó con la firma de las partes el 21 de abril de 2015. Las finalidades de este convenio son tres:

- Asegurar una adecuada alimentación a niños y niñas de Tarazona en riesgo de exclusión social, proporcionándoles la posibilidad de utilizar el servicio de comedor durante los meses de julio y agosto, facilitando asimismo la condición familiar y laboral.
- Apoyar la escolarización de menores cuyas familias tiene dificultades económicas a través de material escolar de cara a su desarrollo social y educativo.
- Favorecer la integración social de menores en situación de riesgo, mediante su incorporación a actividades de inclusión social.

Con fecha 13 de mayo de 2015 el Concejal Delegado de Bienestar Social formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

“Dado que con fecha 21 de abril de 2015 se ha procedido a la firma del Convenio de Colaboración entre la Obra social “la Caixa” y el Ayuntamiento de Tarazona para promover la realización y desarrollo del proyecto de “Atención a la Infancia en Riesgo de Exclusión Social”, según propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social de fecha 15 de abril de 2015 y tras la Resolución de Alcaldía nº 493/2015 de fecha 17 de abril de 2015.

Dado que, como constaba en la propuesta citada, las actuaciones de este Ayuntamiento en materia de infancia se están realizando a través de su Centro de Servicios Sociales, centros que tienen entre sus funciones, la intervención en los núcleos familiares o convivenciales en situación de riesgo social, especialmente si hay menores; la promoción de medidas de inserción social así como la valoración y determinación del acceso a prestaciones económicas de acuerdo con el marco legal.

Dado que el Centro de Servicios Sociales de Tarazona desarrolla diversos programas y proyectos dirigidos a la atención de las familias en situación o riesgo de exclusión social.

Considerando que el Convenio firmado entre las entidades plantea literalmente que *“El Ayuntamiento de Tarazona establecerá el procedimiento para la solicitud, tramitación y pago de las Ayudas, así como podrá establecer los criterios para evaluar las dificultades económicas de las familias”*.

Dado que en virtud de dicho planteamiento se ha considerado conveniente la elaboración de unas Bases que regulen las Ayudas previstas en el convenio, encargando la elaboración de las mismas a la Sección de Bienestar Social de este Ayuntamiento.

Vistas las Bases elaboradas, se realiza la siguiente propuesta:

Tramitar para su aprobación y posterior publicación las Bases reguladoras de la Convocatoria de Ayudas previstas en el Convenio de colaboración firmado entre la Obra Social “LA CAIXA” y el Ayuntamiento de Tarazona para promover la realización y desarrollo del proyecto “ATENCIÓN A LA INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL” durante el ejercicio 2015, adjuntándose dichas Bases en documento Anexo.”

El Presupuesto Municipal de 2015 contempla la partida 2300-48007 para atender la concesión de las subvenciones de “Ayudas del proyecto atención a la infancia en riesgo de exclusión social”.

Obra en el expediente informe de Intervención fechado a 13 de mayo de 2015 e informe de Secretaría fechado a 15 de mayo de 2015.

Resulta de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 2/2004 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón y Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, las Bases de ejecución del Presupuesto municipal, y la Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones.

Tal y como se indica en la Propuesta de Bienestar Social se ha preparado un borrador de las bases que han de regular esta convocatoria de subvenciones públicas, que como tal forman parte del presente expediente.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 3 de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona, el otorgamiento exige previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Aprobación de una ordenanza específica que establezca las bases reguladoras de aquellas subvenciones que se aparten de las previsiones contenidas en la ordenanza general.
- b) Aprobación de las convocatorias anuales de subvenciones que desarrollen la ordenanza general o las ordenanzas especiales.

En la actualidad no existe ordenanza específica en esta materia, por tanto, las bases reguladoras de concesión de estas subvenciones se asimilan o tienen la consideración de ordenanza específica, por lo que estas deberán aprobarse por el Pleno Municipal, en tanto órgano competente para la aprobación de ordenanzas.

Considerando la necesidad de difundir los plazos de esta convocatoria y las previsiones del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación a la publicación de los actos administrativos.

Considerando el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones y que las bases de esta convocatoria, que se efectúa de manera genérica con carácter anual, y que las mismas se encuentran a disposición de los administrados en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

Considerando lo establecido en los artículos 224 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9

de abril, de Administración Local de Aragón, en relación a la acción de fomento, y los artículos 176 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, en relación a la actividad de fomento y la promoción de actividades sociales y económicas.

La Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Servicios Sociales y Sanidad dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 20 de mayo de 2015.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las bases y efectuar la convocatoria para la presentación de las solicitudes de ayudas dentro del programa “Ayudas del proyecto atención a la infancia en riesgo de exclusión social”, para el 2015, con indicación de que el plazo de presentación de las solicitudes será el establecido en el art. 7.3. de las bases para cada tipo de ayuda específicamente, las cuales se encuentran a disposición de los ciudadanos en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente acuerdo, junto a las bases de la convocatoria, en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Provincial de Zaragoza, en la página web del Ayuntamiento de Tarazona y en el Portal de Subvenciones habilitado en la página web del Gobierno de Aragón, para general conocimiento, conforme al artículo 11 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación al artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

TERCERO.- Trasladar certificación del acuerdo que se adopte al Área de Bienestar Social y a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

7.- DESPACHO DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía en funciones se da cuenta de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento para destinarlas a la ejecución de las siguientes obras, y que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia:

- Acondicionamiento de la 2ª fase del Recinto Ferial por 379.000 euros, y ya tenemos la otra fase, por 350.000 euros, y acometemos ya la obra.
- Acondicionamiento e iluminación del espacio de pista de atletismo: 45.121 euros.
- Ascensor de Capuchinos: 78.879 euros.
- Acondicionamiento del aparcamiento de la zona de textil: 105.572 euros.
- Reafirmado asfáltico y renovación de la red abastecimiento Avda. Reino de Aragón: 164.892 euros.
- También ha aparecido en el BOP la licitación de las obras del palacio de Eguarás por 5.824.478,77 euros.

B) PARTE DE CONTROL DE LA GESTIÓN CORPORATIVA

8.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DICTADAS DURANTE EL MES DE ABRIL.

En el expediente de la sesión, figuran los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados desde la última sesión plenaria ordinaria, y las resoluciones de la Alcaldía y de la Tenencia de Alcaldía Delegada dictadas durante el mes de abril de 2015.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere intervenir en relación con el contenido de dichos acuerdos y resoluciones.

Sr. García Usón (CC-IU): concretamente en el punto 8.1 y 8.2 que se separen las resoluciones que vienen en el orden del día, como se ha hecho otras veces.

En la última sesión se quedó en que se nos diera cuenta de los asuntos y acuerdos que se toman en esas reuniones y no se ha hecho. Que se haga en las Comisiones informativas.

Sr. Alcalde en funciones (PP): en la próxima comisión ordinaria que se refiera a la materia, que se dé cuenta.

8.1. DAR CUENTA EXPRESAMENTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 539, DE 28 DE ABRIL DE 2015, RELATIVA A LA DELEGACIÓN ESPECIAL EN FAVOR DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ DE LOS REYES, DE ASISTENCIA, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA, A LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES, EL 29 DE ABRIL DE 2015.

A continuación, se da cuenta expresamente a la Corporación Municipal, de la resolución nº 539, de 28 de abril de 2015:

“Por resolución nº 668, de 15 de junio de 2011, el titular de la Alcaldía delegó en los tenientes de alcalde y concejales algunas de sus competencias.

En esta fecha, procede completar dicha resolución con otra por la que se efectúe una nueva delegación de competencias del Alcalde a favor de D. José Luis Martínez de los Reyes, Concejel del Grupo Municipal de Chunta Aragonesista.

El Alcalde, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVE:**

PRIMERO. Efectuar Delegación Especial en favor del Concejel-Delegado de Patrimonio Rural y Medio Ambiente, D. José Luis Martínez de los Reyes, para que asista,

en representación del ayuntamiento de Tarazona, a la sesión de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Tarazona, a celebrar el 29 de abril de 2015, a las 19:30, en la sede de la Comunidad.

SEGUNDO. No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado, para su conocimiento y a los efectos acordados”.

La Corporación Municipal queda enterada.

8.2. DAR CUENTA EXPRESAMENTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 622, DE 13 DE MAYO DE 2015, RELATIVA A LA DELEGACIÓN ESPECIAL EN FAVOR DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ DE LOS REYES, DE ASISTENCIA, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA, A LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES, EL 14 DE MAYO DE 2015.

A continuación, se da cuenta expresamente a la Corporación Municipal, de la resolución nº 622, de 13 de mayo de 2015:

“Por resolución nº 668, de 15 de junio de 2011, el titular de la Alcaldía delegó en los tenientes de alcalde y concejales algunas de sus competencias.

En esta fecha, procede completar dicha resolución con otra por la que se efectúe una nueva delegación de competencias del Alcalde a favor de D. José Luis Martínez de los Reyes, Concejel del Grupo Municipal de Chunta Aragonesista.

El Alcalde, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVE:**

PRIMERO. Efectuar Delegación Especial en favor del Concejel-Delegado de Patrimonio Rural y Medio Ambiente, D. José Luis Martínez de los Reyes, para que asista, en representación del ayuntamiento de Tarazona, a la sesión de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Tarazona, a celebrar el 14 de mayo de 2015, a las 19:30, en la sede de la Comunidad.

SEGUNDO. No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

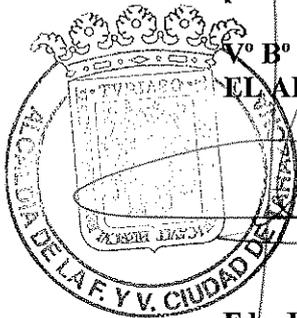
TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado, para su conocimiento y a los efectos acordados”.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y diez minutos, por la presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.



V° B°
EL ALCALDE en funciones,

Fdo. Luis María Beamonte Mesa

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Ana Rita Laborda Navarro.